

República ~ G a / W / J / J / tá

0 ~ ~

~ . ? ~ a 0 ~ a

. 9 ~

Pleno

ACUERDO N. o 346

De 27 de agosto de 2012

QUE APRUEBA EL PLAN DE REORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN PENAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL

En la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de su Secretario General.

Abierto el acto, el Magistrado ALEJANDRO MONCADA LUNA, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la aprobación de las reglas de reorganización y cierre de tribunales de la jurisdicción penal del Cuarto Distrito Judicial, así como la creación de nuevos tribunales del Sistema Penal Acusatorio, en virtud del programa de implementación progresiva de la Ley 63 de 2008, a que hace alusión el artículo 556, modificado por la Ley 48 de 2009.

Sometido el asunto a consideración de los presentes, el proyecto de acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Código Procesal Penal, adoptado por la Ley 63 de 2008, empezará a regir en el Cuarto Distrito Judicial el día 2 de septiembre de 2012, conforme al programa de implementación progresiva establecido en los artículos 555 y 556 del mismo Código.

Que la Ley 63 de 2008 introduce una serie de cambios en la organización y funcionamiento de los tribunales de la jurisdicción penal, en vista de lo cual se requiere crear nuevas instancias jurisdiccionales, a fin de garantizar la transición e implementación del sistema en el Cuarto Distrito

10. Juzgado Primero de Cumplimiento del Circuito Judicial de Los Santos.

Artículo 2. Reorganizar el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, el que quedaría conformado por una Sala Civil y de liquidación de los procesos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, integrada por tres magistrados.

Artículo 3. Conformar el Tribunal Superior de Apelaciones del Sistema Penal Acusatorio, integrado por tres magistrados, con sede en la Ciudad de Las Tablas.

Artículo 4. Conformar los Tribunales de Juicio de los Circuitos Judiciales de Herrera y Los Santos por tres (3) jueces cada uno, que contarán con el apoyo y soporte de una Oficina Judicial, integrada por el personal necesario para garantizar su correcto funcionamiento colegiado, que se establecerá conforme a la estructura de cargos del Órgano Judicial y las posiciones que demande el nuevo Sistema Penal Acusatorio.

La Oficina Judicial del Circuito de Los Santos dará apoyo y soporte al Tribunal Superior de Apelaciones.

Artículo 5. Organizar los tres (3) Juzgados de Garantías de cada Circuito Judicial con una Oficina Judicial común, que compartirán los Jueces de Garantía en el ejercicio de sus funciones unipersonales.

La Oficina Judicial común estará conformada por el personal que se determine necesario, con base en la estructura de cargos del Órgano Judicial y las posiciones que demande el nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Artículo 6. Integrar cada uno de los Juzgados de Cumplimiento por el personal de apoyo que determine la estructura de cargos del Órgano Judicial, con la cantidad de posiciones requeridas por el Sistema.

Artículo 7. Ordenar el cierre de los Juzgados de Circuito, Ramo Penal, de los Circuitos Judiciales de Herrera y Los Santos, al 1 de septiembre de 2012.

Artículo 8. Crear un Juzgado Liquidador de Causas, en cada provincia, para que conozca y finalice las causas penales iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 63 de 28 de agosto de 2008, misma que adopta el nuevo Código Procesal Penal, a partir del 2 de septiembre de 2012.

Que igualmente, se tiene previsto el cierre de los actuales juzgados de circuito penal, para que quede funcionando un juzgado liquidador de causas penales en cada provincia del Cuarto Distrito Judicial, hasta culminar con la tramitación de los procesos penales a que se refiere el artículo 554 del mencionado Código.

Que por tanto, resulta impostergable la creación y organización de los tribunales y juzgados necesarios para operar, de manera eficiente y eficaz, el nuevo Sistema Penal Acusatorio en el Cuarto Distrito Judicial..

Que con este propósito, el artículo 558 de la Ley 63 de 2008 admite que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia adopte las reglas necesarias para la reorganización de los tribunales de la jurisdicción penal, los Colegios de Jueces, la Oficina Judicial y la Defensa Pública, hasta tanto se apruebe la Ley Orgánica de la Administración Judicial..

Que los numerales 6, 7 Y 11 del artículo 87 del Código Judicial, confieren al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la facultad de crear tribunales y juzgados, así como reformar su distribución, cuando se justifique por las necesidades del servicio.

Que, en consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Artículo 1. Crear los siguientes tribunales de la jurisdicción penal, que empezarán a funcionar a partir del 2 de septiembre de 2012:

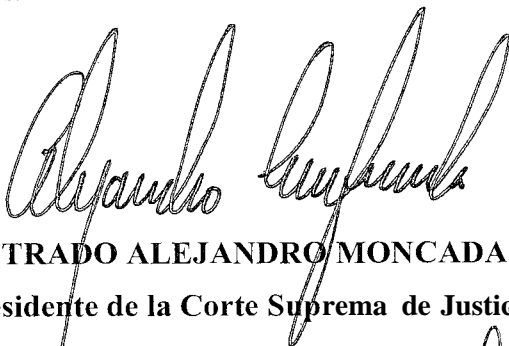
1. Primer Tribunal de Juicio del Circuito Judicial de Herrera.
2. Primer Tribunal de Juicio del Circuito Judicial de Los Santos.
3. Juzgado Primero de Garantías del Circuito Judicial de Herrera.
4. Juzgado Segundo de Garantías del Circuito Judicial de Herrera.
5. Juzgado Tercero de Garantías del Circuito Judicial de Herrera.
6. Juzgado Primero de Garantías de Circuito Judicial de Los Santos.
7. Juzgado Segundo de Garantías del Circuito Judicial de Los Santos.
8. Juzgado Tercero de Garantías del Circuito Judicial de Los Santos.
9. Juzgado Primero de Cumplimiento del Circuito Judicial de Herrera.

Artículo 9. Disponer que la Corte Suprema de Justicia designe las sedes de los nuevos tribunales del Sistema Penal Acusatorio, así como la adecuación de la infraestructura y la asignación presupuestaria necesaria para su funcionamiento.

Artículo 10. Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

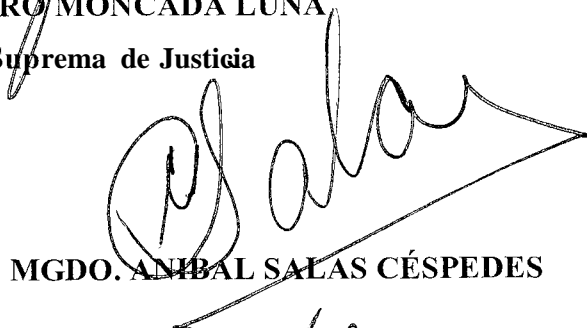
No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.



MAGISTRADO ALEJANDRO MONCADA LUNA
Presidente de la Corte Suprema de Justicia



MGDO. OYDÉN ORTEGA DURÁN



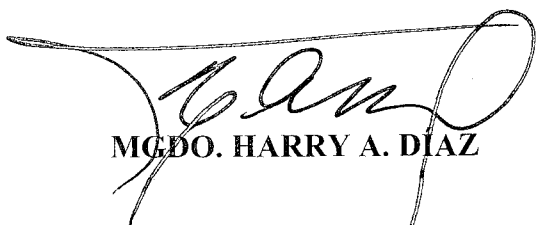
MGDO. ANIBAL SALAS CÉSPEDES



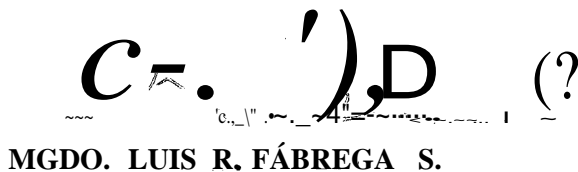
MGDO. VÍCTOR L. BENA VIDES P.



MGDO. HERNALDO LEÓN BATISTA



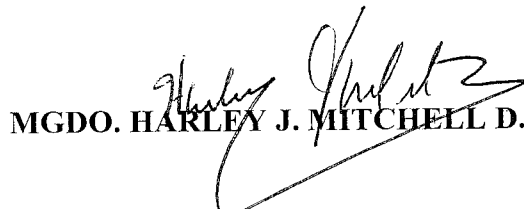
MGDO. HARRY A. DÍAZ



MGDO. LUIS R. FÁBRAGA S.



MGDO. JERÓNIM O MEJÍA E.



MGDO. HARLEY J. MITCHELL D.



DR. CARLOS H. GUESTRAS G.
Secretario General de la Corte Suprema de Justicia